

RESOLUCIÓN 591 DE 2021

(marzo 19)

Diario Oficial No. 51.626 de 24 de marzo de 2021

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Por la cual se ordena la emisión filatélica Departamento de Córdoba.

LA MINISTRA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES,

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de la que le confiere el artículo [10](#) de la Ley 1369 de 2009 y

CONSIDERANDO QUE:

De acuerdo con las disposiciones del inciso 1 del artículo [10](#) de la Ley 1369 de 2009, “Por medio de la cual se establece el régimen de los servicios postales (...)”, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es la única entidad autorizada para emitir sellos postales con carácter oficial”, y para tal efecto puede, entre otras acciones, realizar la promoción, venta y desarrollo comercial de la filatelia a través del Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo, esto es, Servicios Postales Nacionales S.A.

El numeral 6 del artículo [20](#) del Decreto 1064 de 2020, “Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”, atribuye a la Subdirección de Asuntos Postales la función de evaluar las solicitudes de estampillas (...), con el fin de recomendar su emisión al Ministro.

El 10 de marzo de 2021 a través de la comunicación radicada bajo el número 211018665, el señor Orlando David Benítez Mora, en su condición de Gobernador del departamento de Córdoba, solicitó a este Ministerio autorizar una emisión filatélica conmemorativa del departamento de Córdoba, con el fin de exaltar su identidad y riqueza cultural, así como la historia, el arte, patrimonio, turismo y la economía, aunado a que en la presente anualidad, se conmemora el 70° aniversario del departamento de Córdoba.

A través del oficio con registro 212021576 del 12 de marzo de 2021, el Subdirector de Asuntos Postales de este Ministerio emitió concepto favorable en relación con la solicitud de emisión de estampilla presentada y, en consecuencia, recomendó a este despacho su aprobación, teniendo en cuenta que las emisiones filatélicas tienen objetivo fomentar y contribuir a la cultura, así como a la historia nacional, las cuales además poseen un gran valor artístico, cultural, documental, técnico y económico.

Por consiguiente, la emisión filatélica busca resaltar la identidad y riqueza cultural, así como la historia, arte, patrimonio, turismo y economía del departamento de Córdoba y rescata parte de la riqueza y el patrimonio natural y cultural de la nación.

Atendiendo las razones expuestas anteriormente, este Ministerio encuentra procedente ordenar la emisión filatélica denominada “Departamento de Córdoba”.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Aprobar la emisión filatélica denominada “Departamento de Córdoba”.



ARTÍCULO 2o. Ordenar a Servicios Postales Nacionales S.A. la producción de estampillas de que trata el artículo 1 de esta resolución, a partir de la vigencia de 2021, en la cantidad y valor facial que serán determinados de acuerdo con las necesidades del servicio de correo.



ARTÍCULO 3o. Servicios Postales Nacionales S.A. pondrá en marcha los planes de comercialización y consumo necesarios para garantizar la circulación de la estampilla aprobada.



ARTÍCULO 4o. Comunicar el presente acto administrativo al señor Orlando David Benítez Mora, Gobernador del departamento de Córdoba.



ARTÍCULO 5o. La presente resolución rige a partir de su publicación.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá (D. C.), a 19 de marzo de 2021.

La Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones,

Karen Abudinen Abuchaibe.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

 logo